

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Rodrigo Iván Cienfuegos Pinto, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.024.826-3, en representación de la sociedad **PRIME ENERGÍA SpA**, en adelante **PRIME ENERGÍA**, sociedad por acciones del giro generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.427.694-9, ambas con domicilio en Cerro El Plomo N° 5630, Piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta, se otorgue a mi representada **PRIME ENERGIA SpA**. una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 110.000 voltios (110 kV) denominada “**Línea 1x110 kV Conexión Central de Respaldo Combarbalá**”, en adelante e indistintamente la “Línea” o el “Proyecto”, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Identificación del peticionario:

La empresa **PRIME ENERGIA SPA**, Rol Único Tributario N° 76.427.694-9, es una sociedad por acciones, cuyo representante legal es el Sr. **Rodrigo Iván Cienfuegos Pinto**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.024.826-3, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes fecha 15 de junio de 2015 otorgada ante el Notario Público, don Eduardo Avello Concha, Repertorio N°16.163-2015, copia la cual se acompaña a esta presentación.

B.- Objetivo:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico en 110 kV denominada

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

Las características principales del proyecto y sus obras se describen en la Memoria Explicativa, en el Plano General de Obra y en los planos del proyecto que se adjuntan a esta solicitud. Para establecer esta línea de transmisión eléctrica, se construirán fundaciones, generalmente de relleno compactado u otras especiales para soportar las estructuras de remate y de anclaje, tipo portales en postes de hormigón, sobre las cuales se tenderá el conductor eléctrico, previo montaje de las cadenas de aisladores con su correspondiente ferretería. Las características de esta línea se describen en la Memoria Explicativa de las Obras, PE-INF-001.

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de **seis meses**, considerando el inicio de ellas dentro de los **doce meses** contados desde la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica, sin perjuicio que éstas podrán iniciarse con anterioridad a esa fecha, en caso de contarse con acuerdos sobre servidumbres voluntarias y, además, con los permisos ambientales y sectoriales correspondientes.

[illegible]

E.- Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS CHILENOS), moneda legal de la República de Chile, al 31 de marzo de 2017, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en el documento PE-INF-04 adjunto a esta solicitud. Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

F.- Servidumbres:

La línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, en su recorrido cruzará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) individualizado en el Listado de Afectados PE-INF-05 y atravesará predios particulares, individualizados también en dicho Listado de Afectados.

Respecto del Bien Nacional de Uso Público, se solicita autorización para su cruce, y en cuanto a los predios particulares se solicita la imposición de servidumbres conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018 y su modificación por Ley Nº 20.701 Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, del Ministerio de Energía.

Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la norma NSEG 5 E.n. 71, Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y el trazado de la línea no se encuentra cercano a zonas con árboles para efectos de lo previsto en el art. 111 de la NSEG 5 E.n. 71.

Las servidumbres a constituir comprenden una franja de **20** metros de ancho. Las torres que sujetarán los conductores eléctricos se emplazan a una distancia equidistante del ancho de la franja de servidumbre.

La franja de seguridad de la línea está completamente contenida dentro de la franja de servidumbre definida para todo el tramo. Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad y de servidumbre se encuentran en el documento Memoria de Cálculo Franja de Seguridad PE-INF-002.

G.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que el trazado propuesto cruza la línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión (66 kV) de un circuito de propiedad de Transnet S.A.. de acuerdo a lo indicado en la Tabla Nº 1 siguiente. El trazado propuesto no cruza otras instalaciones u obras existentes.

Tabla N° 1. Cruce de Línea Existente

Instalación Existente	Nivel de Tensión	Propietario	Plano
Línea 1x66 kV Ovalle - Illapel	66 kV	Transnet S.A	CE-CR-T1-01

Los cruces de líneas serán contruidos de acuerdo a lo establecido en la norma NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

H.- Plazo y Naturaleza de la Concesión Solicitada.

La concesión que se solicita a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 110.000 voltios (110 kV) denominada **“Línea 1x110 kV Conexión Central de Respaldo Combarbalá”**.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA SOLICITO:

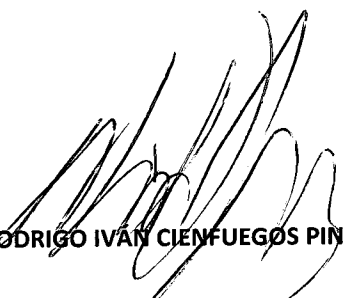
Se sirva otorgar a mi representada PRIME ENERGÍA SpA, concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 110.000 voltios (110 kV), de **1.077** metros de longitud, denominada **“Línea 1x110 kV Conexión Central de Respaldo Combarbalá”**, solicitándose la concesión por la longitud total de la línea.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísima Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado, y en copia digital en CD, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras PE-INF-001, que incluye Carta Gantt de programación de las obras.
2. Memoria de cálculo de franja de seguridad, PE-INF-002.
3. Lista de estructuras, PE-INF-003.
4. Presupuesto de las Obras, PE-INF-04.

5. Listado de Afectados, PE-INF-05.
6. Plano General de Obras, Código N° CE-PG-T1-01.
7. Planos especiales de servidumbres (2 planos), cuyos N° de Plano mantienen relación y consistencia con el N° ID del Listado de Afectados PE-INF-05.
8. Plano de cruce de Líneas, Código N° CE-CR-T1-01
9. Plano de Diseño de Estructuras (1 plano), Códigos N° CE-PD-T1-01.
10. Copia simple de la licencia de instalador SEC, del ingeniero Sr. Patrick Antonio Mendez Huerta.
11. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad PRIME ENERGÍA SpA, otorgada en la 5ª Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, con fecha 27 de noviembre de 2014, Repertorio N° 14.777-2014.
12. Copia autorizada de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad PRIME ENERGIA SpA de fojas 92.994 N° 56.760 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2014 y copia de la publicación del extracto de constitución de la sociedad, en el Diario Oficial CVE 850040 de fecha 09 de diciembre de 2014, edición N° 41.027.
13. Copia autorizada de escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes Glenfarne Chile Capital LLC en su calidad de Apoderado de Sociedad PRIME ENERGÍA SpA, Repertorio N° 16163/2015 de fecha 15 de junio de 2015 suscrita ante don Eduardo Avello Concha Notario Público titular de la 27ª Notaria de Santiago que acredita mi personería para actuar en nombre de la sociedad solicitante PRIME ENERGÍA SpA.
14. Certificado de Vigencia de la sociedad de fecha 27 de abril de 2017, emitido por el Conservador de Comercio de Santiago respecto de la inscripción de Fojas 92.994 N°56.760 del Registro de Comercio correspondiente al año 2014.
15. Copia autorizada del RUT de la sociedad.
16. Copia autorizada de mi cédula de identidad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a la Excelentísima Señora Presidenta,


RODRIGO IVÁN CIENFUEGOS PINTO
PRIME ENERGÍA SpA

LÍNEA 1X110kV CONEXIÓN
CENTRAL DE RESPALDO COMBARBALÁ

Listado de Afectados										
LÍNEA 1 x 110 kV CONEXIÓN CENTRAL DE RESPALDO COMBARBALA										
Id. Nº	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGION	FOJAS	Nº	AÑO	CBR	LONGITUD DE ATRAVIESO (metros)	AREA DE AFECTACION (m2)	PLANO
2	COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAZ Y OCARANZA	DIAZ Y OCARANZA	COMBARBALA LIMARI COQUIMBO	16	70	1979	COMBARBALA	985	19.738	CE-PE-T1-02
3	BNUP	CAMINO PUBLICO RUTA D-605	COMBARBALA LIMARI COQUIMBO	N/A	N/A	N/A	N/A	9	N/A	N/A